

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de abril de 2009.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de abril de 2009 (BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, P.D. (Orden 31.5.94), Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.475.673-V.  
Primer apellido: Encina.  
Segundo apellido: Encina.  
Nombre: Enrique.  
C.P.T.: Cód. 7047910.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Secretaria General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2008 se convocó el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, y de conformidad con la norma vigesimoséptima de la citada Orden,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros el día 8 de junio de 2009, que se relaciona en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación de participantes con los destinos adjudicados, en su caso.
- Anexo II. Modificaciones de oficio.
- Anexo III. Alegaciones a la adjudicación provisional.
- Anexo IV. Alegaciones al baremo provisional.
- Anexo V. Desistimientos.
- Anexo VI. Personal excluido.

2. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del concurso general de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y al mismo tiempo en la convocatoria a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, convocados por Ordenes de 4 de diciembre 2008, deberá optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

3. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la misma el día 8 de junio de 2009, así como a efectos meramente informativos en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

4. El personal que haya obtenido destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía procedente de otras Administraciones educativas, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrá obligado a presentar en la Delegación Provincial de Educación en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2009, así como el de las habilitaciones reconocidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de los listados indicados en los puntos anteriores, en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los mismos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

### R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 3 de marzo de 2009 (BOJA núm. 54, de 19.3.2009), a el funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuarán en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 28.858.919-Z.  
Primer apellido: Pérez.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Rocío.  
Código Puesto Trabajo: 11718210.

Pto. Trabajo adjud. Secretario/a del Director/a Gerente.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo /Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

### R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

### A N E X O

DNI: 28.444.622-Q.  
Primer apellido: Terrero.  
Segundo apellido: Prada.  
Nombre: Miguel Ángel.  
Código Puesto Trabajo: 9463610.  
Pto. trabajo adjud. Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.  
Consejería/organismo autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3706/09)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-